El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,075......MONTEVIDEO, LUNES 22 DE AGOSTO DE 1836........AÑO 8 ◦ DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

☞ *Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.*

PRECIO SEIS VINTENES.

☞ Se vende en el mismo establecimiento en la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 7.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

LUNES—San Sinforiano mr.

Sale el Sol....................á las 6 hs. 32

Se pone.........................á las 5 id. y 28 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. MENGUANTE.

El 4 á las 3 y 29 de la mañana

NUEVA.

El 12 á las 7 y 26 m. de la mañana

C. CRECIENTE.

El 19 á las 6 y 18 m de la tarde

LLENA.

26 á las 10 y 18 ms. de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

El...............1 ◦, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el......19 id. id.

Para la del Perú el.......2 y 26 .id. id.

PARA

CADIZ Y MALAGA

[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La velera y de primera clase fragata sarda EOLO, su capitan VICENTE GIANELLO, que llegará a este puerto a fines del presente mes de Buenos Ayres, y saldrá inmediatamente para los puertos indicados: admite algunos pasajeros, para los que tiene las mas espaciosas comodidades: los que quieran aprovechar de tan buena oportunidad pueden ocurrir a tratar con su consignatario

JOSE GESTAL,

Calle de San Felipe. jun 8

PARA SANTA CATALINA Y RIO JANEIRO.



El dia 28 del presente mes saldrá para dichos destinos el acreditado y velero bergantin goleta sardo DELFINO VICTORIOSO, ya tiene parte de su cargamento, y los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen calle de San Juan No. 11, ó a su capitan a bordo 22 6c

PARA JENOVA

Directamente.

El bergantin polacra sardo MAGDALENA, capitan Miggoni, puede admitir todavia como 1500 cueros, recibe tambien pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades, y se les asegura un buen trato. Los que quieran aprovechar esta oportunidad ocurran a su consignatario D. LAZARO LUIS DE MARIA, ó a

FRANCISCO MAINEZ,

Corredor marítimo de número,

Calle de San Felipe No. 47.

FOR VALPARAISO.

THE fine, fast sailing A. I. British built ship DELHI, 357 tons register, S. Herbert, Master, will sail for the above port in a few days.—For freight or passage apply to the Consignees

LAFONE, WILSON & Co.

PARA VALPARAISO.

La muy velera y de primera clase fragata inglesa DELHI, de porte de 357 toneladas, su capitan S. Herbert, saldrá para dicho destino dentro de muy pocos dias.—Para flete ó pasage ocúrrase á sus consignatarios

LAFONE, WILSON y Ca.

PARA BURDEOS.

Pasageros para ir y tambien para venir de Burdeos aqui.

EL muy belero bergantin frances JOVEN ESTELA, su capitan D. Pedro Lamaud, saldra de Buenos Aires para dicho destino en todo el próximo mes de Septiembre, admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades y podrá recibirlos aqui si es necesario.

Tambien se admiten contratas para traer pasageros bascos ó cualquiera otros á su primera vuelta de Burdeos a este puerto, a un precio muy acomodado y se asegura que seran muy bien tratados. Para tratar vease con sus consignatarios—ROVILLARD Y CA., calle de Santelmo número 19.

PARA

TARRAGONA Y LA CORUÑA

El nuevo, velero y de superiores comodidades bergantin sardo ANNIBAL, saldrá precisamente en todo el resto de este mes. Admite solo pasageros a los cuales se asegura buen trato. Para tratar de su pasage ocúrrase en toda la presente semana a la calle de San Miguel No. 25. a17

SE VENDE

La casa del finado D. Francisco Rui situada en el hueco de la Cruz, en frente y calle por medio del difunto Berveset El que quiera comprarla se verá con el propio inquilino llamado D. José Lamela. ag 20 3p

AVISO

Se vende una posesion sita en el parage Tres Esquinas con tres piezas de azotea, que compone esquina, trastienda, y una sala con su correspondiente algibe, con cuadra y media de terreno todo zanjeado; su frente al camino real del Miguelete. Quien se interese ocurra á su dueño D. Claudio Viñoly, en la misma casa. ag 16 3c

AVISO.

SE vende una negra. El que se interese en su compra ocurra a la casa de Don Leon Ellauri, calle de San Felipe No. 100, que hallará con quien tratar. ag 20 3p

EDICTO DE POLICIA.

HABIENDO sido eludidas con frecuencia las disposiciones expedidas con anterioridad, para que en los dias de asamblea de la Guardia Nacional, se mantengan cerrados los almacenes, tiendas, o talleres de la ciudad, durante las horas de este servicio, se ha creido nuevamente necesario ordenarlo, y en consecuencia el Exmo. Gobierno ha dispuesto que el Jefe de Policía haga saber al público lo siguiente.

1 ◦—El individuo que en lo sucesivo tuviere abierta la puerta de su casa de trato o taller, durante las asambleas de la Guardia Nacional, sera castigado con 4 dias de prision y 25 pesos de multa.

2 ◦—Los empleados de Policía que sorprendieren alguna casa abierta, conducirán en el acto al dueño o encargado de ella, a la casa del Departamento, para que sufra la pena de su inobediencia.—Montevideo, Agosto 10 de 1836

Juan Benito Blanco.

GRAN BARATILLO

DE zapatos en la tienda de zapatería, calle de San Gabriel núm. 127 en la casa de Fazio.................á saber..........

	ps	rs.
Zapatos ingleses abotinado......	2	2
Idem franceses altos.............	1	6
Idem idem altos..................	1	4
Idem idem bajos..................	1	2
Idem idem idem...................	1	1 60
Idem idem blancos................	1	1 60
Idem idem de baron fines........	1	
Idem de niña con taco...........		4
Idem idem de criatura............		3
Zuecos calzados del país.........		6
Idem de gonzo ingleses...........	1	
Zapatillas inglesas de hombre...	1	7

SE VENDE

UNA esclava de 17 a 18 años, es de todo servicio y no tiene vicio ninguno, se vende a pedimento suyo. Ocúrrase a la calle de San Gabriel, en la plateria de Don Andres Pintos, que encontrara con quien tratar. agosto 8 3p

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL Gobierno ha acordado sacar á remate el derecho de corrales de esta Capital por el término de un año contado desde 1 ◦ de Enero de 1837, para cuyo efecto oye proposiciones por el plazo de 30 dias que vencerá el 18 de Septiembre proximo venidero: las propuestas se remitirán cerradas á esta secretaria y en ella se impondrá á los solicitantes sobre las bases del contrato.

! OJO !

SE vende una mulata en la calle de San Francisco número 54, apta para todo servicio. A. 18.

EDICTO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

EL Superior Gobierno en atencion à las circunstancias en que se halla el Pais ha tenido à bien disponer.

1. ◦ Todas las embarcaciones del trafico del puerto deberan estar en sus amarraderos al toque de oraciones.

2. ◦ Todas las embarcaciones menores de los buques deberan estar en sus bordos à la hora indicada, y recogidos sus remos, palos, velas, y timon en el buque.

3. ◦ La que se encuentre fuera de sus respectivos destinos despues de la hora señalada será descomisada segun previene el articulo 21 del Reglamento de Policia del Puerto y sus individuos castigados segun lo malicioso del caso.

Montevideo, Julio 31 de 1836.

Lasala.

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.—Se halla de venta en la libreria de Hernandez calle de San Gabriel 63. ab. 5

COLECCION

DE

OBRAS Y DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA

DE LAS PROVINCIAS

DEL RIO DE LA PLATA.

2 ◦ *cuaderno del tomo* 3 ◦.

CONTIENE—

1 ◦—Discurso Preliminar á la Argentina de Barco Centenera, para colocarse en frente de dicho Poema.

2 ◦—Noticias geográficas del P. José Quiroga, para encabezar la descripcion del Rio Paraguay, del mismo.

3 ◦—Discurso Preliminar al reconocimiento y navegacion del Rio Tebicuari.

4 ◦—Fundacion de la ciudad de Buenos Ayres, por D. Juan Garay, con 8 documentos de aquella época

5 ◦—Actas capitulares desde el 21 hasta el 24 de Mayo de 1810 en Buenos Ayres.

6 ◦—Memorias sobre la navegacion del Rio Tercero y otros que confluyen al Paraná.

7 ◦—Fundacion de la ciudad de Montevideo, con otros documentos relatives al Estado Oriental.

8 ◦—Memoria sobre la provincia de Misiones, por D. Gonzalo de Doblas.

LOS Sres. subscriptores pueden ocurrir por dicho cuadérno á la libreria de Jaime Hernandez.

En la misma Librería se trabaja toda clase de encuadernaciones á precios moderados se admiten suscripciones á la *Historia Antigua y Moderna de las provincias del Rio de la Plata.* y al *Recopilador* 2 ◦ tomo del *Museo Americano.*

DIVISAS

CON EL RETRATO DE S. E. EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Idem para Guardia Nacional de diferentes dibujos, litografiadas por Gielis — Se hallan de venta en la libreria de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.

AVISO.

Se venden—

100 Vacas lecheras en el pueblo de las Piedras: la persona que se interese en su compra ocurra al dicho pueblo en casa de D Antonio Camacho julio 22 3p

AVISO.

UNA negra de 23 años, se vende a pedimento suyo: sabe cocinar, lavar y planchar, es sana y sin vicios. El que se interese ocurra a la tienda de D. Antonio Fariña, calle de San Juan No. 80. julio 22 3p

POLICIA DEL DEPARTAMENTO

HABIENDOSE disculpado porcion de personas, al exijirles la multa correspondiente por que arrojaban basuras, estiercol y otras materias inmundas en parajes prohibidos, con que no sabian cuales eran los désignados para hacerlo: el Géfe de Policia pone nuevamente en conocimiento del público, en general, que las basuras, estiercol &c. deben arrojarse en el hueco de la basura sobre la costa del Sud á inmediaciones del antiguo Cementerio, y toda clase de aguas sucias en las costas del Sud aún en los limites de la Ciudad; pero dentro del agua y debiendo lavar perfectamente en el acto las vacijas en que sean conducidas. Al mismo tiempo el Géfe de Policia previene que despues de esta publicacion será inexonerable con los que despreciando las disposiciones que la autoridad dicta en beneficio público quieran convertir la Ciudad y sus inmediaciones en una cloaca. Montevido, Julio 11 de 1836.

BLANCO.

SE NECESITA.

PARA una familia, una casa decente, de ocho hasta diez ó mas piezas, que tenga buena vista, y algibe; para tratar, vease con el interesado en la calle de San Carlos Número 80. Junio 15—

AVISO.

PABLO CASANAVE, peluquero recien llegado de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público de esta ciudad, que acaba de abrir su tienda en la calle del Porton No. 100, donde hallará un brillante surtido de perfumería, como igualmente pelucas, añadidos, y adornos de todas clases para señoras.

Espera grangearse la confianza de las personas que se sirvan ocuparlo en cualquiera de los ramos pertenecientes a su arte.

Tambien tiene un salon para cortar el pelo a la última moda. julio 13 tfc

Se vende en Buenos Ayres.

UNA confiteria muy conocida y acreditada situada frente al Teatro, con capital regular y con todas sus pertenencias y dependencias, en la misma casa vive el dueño con quien se podrá tratar. Agosto, 13—3p

AVISO

LAS personas que gusten contratar unos colonos venidos de las Islas Canarias en el Bergantin Portugues Dos AMIGOS, pueden verse con sus consignatarios calle de los Pescadores No. 92 Southgale y CA. ó con D. Francisco Farias afuera del Porton de San Pedro. Agosto 13—3p

AVISO.

SE vende una negra para dar jornal, en la cantidad de 300 pesos. Ocúrrase a la casa de D. Felix Bujareo. ag 4 2p

PIANOS.

RECIEN llegados de Norte-America de escelentes voces y de una construccion superior.

Se hallan de venta en la casa calle de San Carlos número 36.

EDICTO DE POLICIA

EL gefe de Policía, de órden de la Superioridad, dispone—1 ◦ Queda prohibido absolutamente disparar tiros, arrojar cohetes, ni ninguna otra cosa de estruendo.—2 ◦ El que infringiese la disposicion del artículo anterior, sera multado en cuatro pesos, ó arrestado por dos dias cuantas veces lo hiciese.—Montevideo, agosto 13 de 1836.—BLANCO.

EDICTO DE POLICIA

DE conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Policia vigente y de órden de la superioridad, el gefe que firma dispone lo siguiente.

1. Todo individuo que hubiere de salir de esta capital ó su Departamento, para otros puntos del Estado, está obligado á sacar su pasaporte de la Policía, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.

2. Todo individuo que llegue á esta Capital ó su Departamento está obligado á presentarse inmediatamente al Teniente de Policia de su seccion.

3. Los vecinos de cualquiera clase que sean, darán cuenta á los Tenientes de Policía de los individuos que alojen en sus casas.

4. Los empleados todos de la Policía del Departamento quedan especialmente encargados del cumplimiento de este Edicto, que se fijará en los lugares públicos y publicarán los diarios de esta capital, para que los contraventores no aleguen ignorancia.

Montevideo, Julio 22 de 1836.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO DE LA POLICIA.

EL sarjento mayor D. Manuel Diaz ha sido destinado de Teniente de Policía al servicio de la de este Departamento: lo que se avisa al público para su inteligencia.—Montevideo, Agosto 2 de 1836.

AVISO DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

DEBIENDO sacarse a remate la administracion y alumbrado de la Linterna del Cerro con sujecion a las condiciones establecidas por la Junta Consular, que estaran de manifiesto, se hace saber por disposicion del mismo Tribunal, que el que quiera licitar puede dirijir sus propuestas cerradas a la Secretaria hasta las doce del dia 20 del corriente, en cuya hora se abriran precisamente las que se hubiesen presentado.—Montevideo, 8 de Agosto de 1836.——VALLEJO.

SE VENDE

UNA mulata jóven y de buen servicio, en la cantidad de 350 pesos libres para el vendedor. Quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Francisco No. ag 9—3p

SE VENDE,

A pedimento suyo, una criada que sabe lavar, cocinar y planchar liso; la persona que se interese en su compra ocurra a la quinta que fue del Sr. Alvarez, sita del otro lado del Arroyo Seco. a9.

AVISO.

EN la Botica de D. Fernando Seron y Ca. calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas, se compran botellas vacias.——Se hallan en dicha botica Sanguijuelas recien llegadas a un precio moderado.

OJO! OJO!

EN la plazoleta de Sn. Francisco se venden sanguijuelas á 4 vintenes, y se aplican á 6 id. y por mejor decir en la barberia de D. José Tossino. Julio, 8—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

LA oficina del Departamento que se hallaba en el edificio denominado Parque de Ingenieros, se ha trasladado hoy al antiguo Cabildo, a la izquierda de su entrada donde estaba el juzgado Ordinario: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 1 ◦ de 1836.—BLANCO.

SE VENDE

UN negrito colono sin vicios, con 17 años de servicio, en la cantidad de 200 patacones. El que lo quiera comprar véase con su ama Da. Pascuala Larrobla, que vive en la calle de San Gabriel No. 117. ag 3 3p

AVISO

SE vende una casa pulpería de corto principal, sita frente a la antigua Recoba. El que se interese en su compra véase con su dueño D. Antonio Ponce, que vive en la propia casa. julio 19

AVISO

EN la Libreria de Hernandez se venden las—*Lettres choisies de Mmes. de Sévigné, de Grignan, de Maintenon &c. L'Art des Accouchemens par Baudeloque avec figures—Idem de Mme. Boivin avec 140 figures.* ag 6 3tfs

Consulado de Francia en Montevideo.

EL señor Consul de Francia, habiendo sido autorizado por nota del señor Juez de lo Civil, fecha 2 del corriente, para entregar á los herederos del finado D. J. B. A. Carreté, doctor en medicina, los bienes pertenecientes á la sucesion, avisa á todas las personas que tuviesen cantidades que reclamar de dicha sucesion ó que fuesen deudoras á ella, que tengan á bien presentarse en el término de un mes desde la fecha, en casa de D. Francisco Moze, encargado de poderes para la liquidacion de deudas y cobros.

Montevideo, agosto 16 de 1836.

CONSULAT DE FRANCE

A Montevideo.

MONSIEUR le Consul de France ayant été autorisé, par note de Mr. le Juge du Civil, du 2 du courant, á délivrer aux parens de feu J. B. A. Carreté, docteur en médecine, les biens composant sa succession, prévient toutes les personnes qui auront des sommes á réclamer de la dite succession, ou qui seraient débitrices envers elle, á vouloir bien se présenter, pendant un mois, á compter de ce jour, chez Mr. François Moze, chargé de pouvoirs pour opérer la liquidation de toutes les dettes et créances.

Montevideo, le 16 aout, 1836.

AVISO AL COMERCIO

DE órden del Tribunal Consular, se hace saber para conocimiento y satisfaccion del Comercio, que el Fanal antiguo que se iluminaba en el Cerro de este Puerto, cuya luz era fija, ha sido substituido por otro de eclipse, siendo el espacio de un minuto en el que dá su vuelta ó giro, y en medio minuto presenta su luz mas fuerte—Montevideo, Julio 25 de 1836.——VALLEJO.

AL COMERCIO.

SOLICITA ocupacion un sujeto estranjero que posee el Español é Ingles, y bien versado en los negocios internos y externos de casas mercantiles. Dara recomendaciones satisfactorias de una casa muy respetable en Buenos Ayres, donde sirvió 5 años. Dejando una esquela a S. S. en el escritorio de D. José María Esteves, sera atendida.—Tambien se halla apto para desempeñarse en Barraca, Saladero ó Estancia. julio 26 3p

AVISO AL PUBLICO

EN la calle de San Sebastian N. ◦ 59, se ha abierto un establecimiento de instruccion pública, dirijida por los PP. Escolapios. Se admitirá un corto número de jóvenes á pupilo, y de discipulos externos. Se enseñará á leer, escribir, Doctrina cristiana, Aritmética mercantil, Gramatica y Elocuencia castellana, Gramatica y Retorica latina, Lengua francésa, Lógica, Física é Historia general: Los padres que gusten mandar sus hijos á dicho establecimiento podran acudir a él, para informarse de todos los pormenores relatives al trato y enseñanza de los alumnos.

AVISO.

SE vende una galera de campaña recien compuesta, en un precio muy moderado. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde hallará al dueño á cualquier hora.

AVISO.

SE vende un negro sano y de muy buenas cualidades, de edad de 16 años, que sabe cocinar regularmente y del mismo modo puede servir de mucamo: en cantidad de 300 patacones libres. Se vende solo por tener que ausentarse el amo. Ocúrrase á la calle de San Carlos No. 77, donde vive el dueño. ag 9 3p

CARNEROS MERINOS.

DE los que se reservaron para padres en las castraciones del año próximo pasado y el presente, del superior rebaño mandado por Mr Fernaux de Paris el año de 1827, el mas fino que existe en toda la América del Sur, y que constante y progresivamente cruzado con las mestizas, ya pueden considerarse como puros: se hallaran de venta a diez patacones por cabeza en el establecimiento de D. Simon del Pino, conocido por la Azotea del Canelon Chico, con quien se podra tratar, ó con D. Francisco Juanicó en esta plaza—como tambien para la compra de ganado vacuno para consumo ó para criar, sito en el mismo punto.

JUAN BONNEFONT,

TAPICERO.

TIENE el honor de avisar al público que ha establecido su casa en la Relojería sita en la calle de San Felipe No 76, en donde ofrece sus servicios que desempeñará de un modo equitativo. Tiene para vender papeles finos y del mejor gusto para entapizar, flecos y demas objetos de adorno anexos a su oficio.

AVISO

D. Guillermo Parry, con el fin de desocupar la casa núm. 95 y 97 calle de San Telmo, perteneciente a los herederos de la finada Da. Maria Gregoria de Ferrer, ofrece al público todas las existencias de dicha casa a precios sumamente bajos—consistiendo entre una variedad de otros articulos, de un gran surtido de lonas jarcias, clavazon, toldos y encerados nuevos, vinos y otras bebidas embotelladas y en pipas, pinturas, aceite de linaza y de quemar, zapatos, medias, camisetas y calzoncillos de lana, camisas de lana y de listado, cortaplumas, tixeras y navajas finas &c. a4

EXTERIOR.

ESPAÑA.

Cartas del general en gefe del Ejército, dirijidas al general De Lácy Evans.

Exmo Sr.—En este momento recibo con un placer difícil de esplicar el oficio de V. E. de 5 del corriente, sobre la señalada é importantísima victoria conseguida por las armas de S. M. y la cooperacion de las de S. M. B, su augusto aliado, delante de la plaza de San Sebastian, cuya plausible noticia llegó pocos momentos antes confusamente á mi conocimiento por lo- traginantes.

No acierto á espresar todo el interés y consecuencia de esta brillantísima victoria, tan trascendental é influyente en el órden moral de la guerra; en la suerte de la campaña que comienza, y en el triunfo definitivo de la causa de la libertad y de la civilizacion de la Península. El hecho militar honra tanto la superior inteligencia de V. E. como á las bizarras tropas de ambas naciones que tan digna y acertadamente han combatido bajo sus órdenes, cubriéndose de tanta gloria como á la nacion entera del mas puro regocijo.

La Inglaterra palpitará con noble orgullo por la honra que ha cabido á su pabellon y à sus bravos hijos, y los enemigos de la Reina caerán en el desaliento y descrédito que debe ser el inmediato precursor de su completa humillacion y ruina.—Yo felicito á V. E. por mí y á nombre del ejército entero, de una victoria que ha llenado á todos del mas vivo regocijo y confianza, y le acompaño en el pesar por las dolorosas pérdidas, que únicamente podian adquirir un resultado tan grande y difícil. El justifica que si fué mucha la resistencia, fué todavia mayor el valor y gloria de los vencedores.

Ruego á V. E que dé en mi nombre y en el de todo el ejército las mas espresivas gracias á las tropas que han tenido el honor de combatir en esta memorable jornada, y muy especialmente á las de S. M. B., para cuyo digní-imo gefe lord Jon Hay, tengo el honor de dirigir á V. E una carta de gracias adjunta, mientras que S M. le tributa con aquellas las pruebas que son propias de su alta estimacion y de la gratitud nacional á tan estimable gefe y á las fuerzas que bajo sus órdenes han cooporado al triunfo de nuestras armas. La generosidad de V. E. habrá premiado sobre el campo las acciones distinguidas, egerciendo las réjias facultades que yo le he trasmitido, y me propondrá, para hacerlo yo al gobierno, aquellas que S. M. se ha reservado, de modo que las recompensas sean proporcionales al alto mérito contraido en esta dichosa circunstancia. La artilleria ha sido hoy introducida, y desde mañana quedan aquellas obras protegidas por sola una brigada

Vuelvo á asegurar á V. E. que no acierto á encarecer suficientemente toda la importancia é inflencia del triunfo que V. E. acaba de obtener para la causa de S. M. y de este país, y á reiterarle el mas cordial parabien por la feliz estrella que ha coronado sus talentos y valerosos esfuerzos. Dios guarde á V E. muchos años. Cuartel general de Villalba de Losa 8 de Mayo de 1836. *Luis Fernandez de Cordoba.*—Exmo. Sr. general De Lacy Evans comandante general en gefe del cuerpo de ejército de la costa de Cantabria.

Cuartel general Miranda 9 de Mayo de 1836.—Tengo una indecible satisfaccion en anticipar á V. S. los primeros tributos de admiracion y gratitud que la reina mi augusta señora, su gobierno; la nacion entera y este ejercito deben á la inteligencia que ha dirijido la cooperacion de las gloriosas armas de S. M. B. en la costa de Cantabria y que estas han ejecutado con todo el acierto, celo y valor que ha hecho tan famosa en la historia del universo á la marina inglesa. El teniente general De Lacy Evans me ha comunicado todo lo que ha debido á ella y á V. S. en la brillante jornada que ha cubierto á él y á sus tropas de gloria y este pais de regocijo y esperanza. Espero que la campaña que bajo tan felices auspicios comienza, procurará la humillacion de nuestros enemigos, la pacificacion de este desventurado suelo, y la consolidacion del orden y de la libertad en la Peninsula y en estos objetos la alta mira de la cuadruple alianza; y asi la Inglaterra tendrá un nuevo titulo para vanagloriarse de los muchos y grandes servicios que ya hiciera á los progresos de la civilizacion del mundo. Recibid, milor con este motivo la reiterada seguridad de alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. S. su mas atento seguro servidor.

Luis Fernandez de Cordoba

Al señor Comodoro Lord John Hay, comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en la costa de Cantabria.

INTERIOR

CAMARA DE REPRESENTANTES.

OCTAVA SESION DEL 14 DE MARZO

Presidencia del Sr. Costa.

Señores Diputados presentes.—Suarez, Haedo, Graceras, Chucarro, Piedracueba, Sagra, Serna, Barrios, Chain, Susbiela, Mancebo, Gayoso, Artagabeitia, Vega, Masini, Saenz, Cortina, Pinilla, Latorre, Vidal (D. Francisco) y Bustamante.

Con aviso de no poder asistir.—El Sr. Ellauri.

Con licencia—El Sr. Lagos.

Sin ella ni aviso—Los señores Ramirez, Campos, Marquez, Vidal (D. José) y Vazquez.

Abierta la sesion á las siete y media de la noche, despues de aprobada y firmada el acta anterior, se dió cuenta de los asuntos que habian entrado por el órden siguiente.

El Poder Ejecutivo en comunicacion de fecha 11 del corriente, eleva el informe que se le pidió sobre la solicitud de D. José Mariano Roo. Pasó á la Comision de peticiones.

El Sr. Presidente del Senado transcribe una minuta de decreto sancionada por aquella Cámara, declarando al capitan D. Cayetano Piris con opcion al premio que acuerda la ley de 12 de Junio de 1835 á los géfes y oficiales del Ejercito—Se mandó pasar á la Comision militar.

D. Fermin Ordoñez solicita que en premio de los servicios que prestó en la guerra con el Brasil, el Ayudante mayor de linea D. Tomas Aragon, que falleció en el año 32, envuelto en los sucesos politicos de aquella época, se señale una pension á una hija de este huerfana, de padre y madre.—Pasó á la Comision Militar.

A la misma Comision, se mandó pasar una representa cion que hace el cirujano del primer escuadron de caballeria de linea D. Juan Mayran, en que pide se le declare con opcion á la reforma militar, mediante á que el Poder Ejecutivo no le ha incluido en la lista de los reformados.

D. Francisco Calamet, se presenta pidiendo una pension para la hija de menor edad del carpintero de ribera Juan Davis, que murió en Maldonado de resultas de las heridas que recibió en el abordaje de un buque Brasilero, en aquel puerto, bajo las órdenes del sargento mayor D. Cesar Furnier Se mandó pasar á la Comision de Peticiones.

El señor Presidente.—Vá á entrarse en la órden del dia,—Se pone á consideracion de la Cámara el informe presentado por la Comision de Hacienda, que quedó pendiente en la sesion anterior.

(*En discusion general*)

El señor Pinilla.—Como por el Reglamento no debe recaer votacion alguna, sino sobre proposiciones determinadas, desearia que la Comision se sirviese redactar la suya.

El Sr. Cortina.—Me parece que en el último periodo del dictamen se manifiesta ya, cual es el objeto de la Comision, y cual la proposicion que se debe votar. Sirvase el Sr. Presidente mandarlo leer.

El Sr. Pinilla.—Pido la palabra.

El Sr. Presidente.—El asunto está en discusion general: se vá á votar si se ha de considerar en particular.

(*Se votó y resultó la afirmativa.*)

El Sr. Presidente.—Esta es la oportunidad de fijar la proposicion; por que efectivamente no puede recaer votacion sobre el todo del informe sino sobre una proposicion determinada. Los Sres. Representantes verán si debe redactarse una que la comprenda.

El Sr. Masini—La proposicion puede empezar, *la Cámara suspenda toda resolucion que aumente las erogaciones extraordinarias del Erario &.* hasta la conclusion del informe.

El Sr. Presidente.—¿Están conformes los demas Señores de la Comision de Hacienda?

(*Manifestaron que estaban conformes*)

El Sr. Presidente—Está en discusion particular.

El señor Chucarro. —La proposicion que ha entrado á discutirse importa, en mi opinion, lo mismo que propuso el Poder Ejecutivo en el proyecto que ha presentado. En ese proyecto pide, que la Cámara no se ocupe en considerar solicitudes, que importen erogaciones contra el tesoro, sin que le provea al mismo tiempo de rentas para cubrirlas; y esto mismo importa esencialmente la proposicion que se discute, con la diferencia de que esta hace mas exigente la deliberacion por parte de la Cámara, por que si ella hasta ahora estaba en aptitud de negar, ó conceder cualquiera erogacion que se solicitase, desde que la proposicion pase, quedará con las manos atadas, aun para oir las reclamaciones por mas justas que sean. Yo no sé que necesidad tenga la Cámara de desprenderse voluntariamente, de una de las mas preciosas prerogativas que tiene: tampoco no veo demostrado de un modo claro y terminante, que la Cámara ejerciéndolo, comprometa de ningun modo al Poder Ejecutivo. Por el contrario, creo que, si la Cámara se pone este veto, cierra la puerta para que nadie ocurra á ella, con lo que, hasta cierto punto, puede decirse que suspende el derecho de peticion consignado en la Constitucion y por el cual todos pueden ocurrir al Poder Legislativo, haciendo las reclamaciones á que tengan derecho, pues que no podrán hacerlo desde el momento que diga (no me ocuparé en considerar peticiones de esta naturaleza.)

Yo considero, señores, que la Cámara no tiene necesidad, ni debe establecer una regla, general, como la que se propone, sino clasificar cada uno de los asuntos que se introduzcan. Repito que, la Cámara no debe desprenderse de esa preciosa prerogativa, que le está consignada en la Constitucion, pues que la considero como una de las atribuciones mas importantes de las del Cuerpo Legislativo; y así como el Ejecutivo tiene buen cuidado de conservar las suyas, así los Representantes no pueden mirar como de poca importancia el separarse de las que el Código Constitucional les marca.

Pero figense ademas los Señores Representantes, en que, a mayor parte de esas peticiones las ha mandado el mismo Poder Ejecutivo, y muchas de ellas con recomendacion especial. Si pues, el Gobierno reconoce que se han de encontrar escollos, ¿por que acoje esas solicitudes, porque las informa, y en fin, porque dá esperanza á los interesados, cuando al mismo tiempo les prepara una cruel repulsa? En este caso seria mas propio que dijese (no tengo medios de satisfacer estos créditos, no tengo autorizacion, no puedo pagarlos.) Esto seria mas regular que dirijirse al Cuerpo Legislativo recomendándolas, y al mismo tiempo cometer la notable inconsecuencia de proponerle que no las considere porque no tiene fondos con que cubrirlas.

Si esta medida, que como he dicho antes, importa desprenderse la Cámara de una de sus atribuciones Constitucionales, hubiera emanado exclusivamente de ella, no estaria tal vez distante de conformarme; pero desde que ha sido propuesta en consecuencia de un proyecto del Poder Ejecutivo, creo que esta sola razon es suficiente para no admitirla.

El Sr. Masini.—A la verdad no deja de serme bastante estraño el giro que ha adoptado el Sr. Diputado, que me ha precedido en la palabra, para mover el ánimo de los señores Representantes contra el articulo que la comision de Hacienda ha tenido el honor de someter á su deliberacion. No intento seguirle en todos los puntos de su discurso que reclaman tal vez una séria contestacion; pero me haré cargo de algunos de los principales, segun los vaya recordando. Se acusa á la comision hasta de inconstitucional, por que pide que la Cámara suspenda temporariamente el conceder pensiones, ó dar resoluciones que aumenten las erogaciones extraordinarias del tesoro público, hasta que se presente el informe del Ministerio. Si no he oido mal, me parece que ha dicho el Sr. Diputado, que se oponia al proyecto por que ha sido presentado por el Ministerio; pero Señores, en Inglaterra tienen por costumbre las Cámaras no empezar ninguna discusion de importancia, hasta que llegan los Ministros del Poder Ejecutivo para tomar parte en las deliberaciones; asi es, que las Cámaras no tratarian los asuntos, aunque no viniesen los Ministros en cuatro dias, y ¿se diria que estaba hechado por tierra el sistema representativo en Inglaterra, por que se procediese con esa circunspeccion? Pues he aquí lo que se propone en ese artículo, q suspenda la Cámara toda resolucion que haya de gravar al Erario, porque es de aquel informe que la Cámara ha de tomar los conocimientos que necesita, sobre el estado de la hacienda; y de este modo no se engañará á nadie, dando decretos que no son otra cosa que pedazos de papel, útiles solamente en las especerías para envolver pimienta, como hasta ahora ha sucedido, repitiéndose los abusos q' se han visto ¿y esto es conveniente? Esa ley del Presupuesto, punto tan principal en que deben ocuparse las Cámaras ¿para qué és? Es para que el Poder Ejecutivo sepa el *máximun* de lo que ha de gastar. Pruébese, Señores, que el Presupuesto deja un escedente, y entonces vendrá bien cuanto se dice, por que, si hay dinero, justo es que se remuneren los servicios que se hayan prestado al pais. Pero sino hay rentas suficientes, ni aun para cubrir los gastos ordinarios, ¿no és una desgracia que la Cámara se ponga en ridículo dando decretos q' han de quedar desairados? Por desgracia ha existido ese sistema ominoso en esta República desde que ella existe; pero ya es tiempo de que el concluya, ó de lo contrario, época llegará en que nos venga á gobernar el que mejor sepa manejar un caballo. O es preciso cumplir con sus deberes, ó dejar el puesto: esta es la máxima de la Comision de Hacienda. Nada hay mas Constitucional, que lo que ella propone: nada mas propio de los Diputados que quieran cumplir con sus deberes.

(*Continuará.*)



MONTEVIDEO,

LUNES 22 DE AGOSTO DE 1836.

La nota que el Sr. *Gaspar José Lisboa*, encargado de Negocios del Imperio del Brasil en Buenos Ayres pasó al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, é insertamos en nuestro número del 20, preguntando, cuales son *los buenos oficios que aquel Gobierno está dispuesto á prestar al de la Banda Oriental* con motivo de los sucesos que actualmente amenazan nuestra tranquilidad, contiene conceptos y principios que no pueden dejarse correr sin las observaciones, que exigen los derechos y el honor de nuestro País.

Por lo que el Sr. Encargado de Negocios dice en esa Nota parece estár persuadido, que su Gobierno y el de la Repú-

...ica Argentina tienen derecho de intervenir en los negocios interiores del Estado Oriental, por las estipulaciones del Tratado Preliminar celebrado entre ambos Poderes en Agosto de 1828. Este concepto del Sr. Encargado de Negocios es absolutamente equivocado: el derecho que el Tratado Preliminar concedia á los contratantes de tomar parte é intervencion en el caso espresado en el artículo 10 de aquel convenio caducó, y se acabó con el tiempo que el mismo tratado habia prefijado, que era mientras se organizaba la Constitucion y el Gobierno permanente, y 5 años despues de aprobada y establecida la Constitucion. Para convencerse de esto basta la simple lectura del artículo; dice así:

"Siendo un deber de los Gobiernos Contratantes auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los gobiernos en que si antes de jurada la Constitucion de la misma Provincia y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo espresado cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al gobierno legal de la Provincia de Montevideo, y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia."

Por el tenor de este artículo se vé, que el derecho que se atribuyeron y reservaron los poderes contratantes, de tomar parte é intervenir en los negocios interiores de la nueva República, estaba limitado al tiempo de cinco años despues de establecido el Gobierno permanente: cinco años que cumplieron en Julio de 1835. Desde entónces los buenos oficios que los gobiernos Arjentino y el del Brasil puedan dispensar al de la República Oriental, la ingerencia que tomen en sus asuntos domésticos, dependerán de la voluntad y beneplácito del Gobierno Oriental, de acuerdo y convenio con el gobierno que ella quiera, sin que alguna de las Potencias signatarias de la convencion de paz tenga derecho, ni pueda exijir se le conceda igual intervencion, por la razon de que la que tome una de las potencias arrancará de un principio mui distinto, que el que invoca el Sr. Encargado de Negocios.

Conocemos que el requerimiento de este al Ministro del Gobierno Arjentino, nace del noble interes que toma por nuestra tranquilidad y bien estar, y la manifestacion que de ese interés hace en su nota obliga nuestras consideraciones; pero faltariamos á nuestro deber para con la nacion á quien tenemos el honor de pertenecer, si no repeliesemos el principio que el Sr. Encargado de Negocios parece que quiere sostener y hacer valer.

La intervencion extraña en los negocios domésticos de un país, es asunto demasiado grave y delicado, para concederla como un derecho. Todos saben las agitaciones que ha producido en el mundo culto la pretension de la Santa Alianza, de erijir en principio la intervencion de unas potencias en los negocios domésticos de otras, y la resistencia que en todas partes ha encontrado semejante principio, hasta que se ha llegado á proscribirlo. La intervencion hoy en el derecho público de las naciones, no es ya el efecto de un principio ó de un derecho, sino el de pactos y convenios especiales.

Si el Gobierno de la República Oriental, acepta y admite los buenos oficios, y la ingerencia del Gobierno Argentino, no lo hará reconociendo en él un derecho como signatario de la Convencion Preliminar de Paz, sino por consentimiento especial debido á consideraciones peculiares á los dos gobiernos, sin que el del Brasil pueda pedir igual intervencion como podia hacerlo antes del cumplimento de los cinco años. Hemos querido en estas observaciones resistir un principio que consideramos pernicioso y ofensivo al honor é independencia de la nacion; sin desconocer por eso el interés y la buena voluntad que manifiestan nuestros vecinos los Brasileros.

EXTRACTOS DE PERIODICOS, ESTRANGEROS.

PARIS, 11 *de Mayo*.—Los periòdicos de Lòndres del 9 de Mayo llegados en este dia traen una noticia muy interesante. La Inglaterra y la Rusia van á chocar mutuamente en la embocadura del Danubio. Los agentes de Lloyd que le interrogaban á lord Palmerston sobre la conducta que se guardaria con la Rusia, la que quiere sobrecargar con un derecho de tránsito á todos los buques que bajen ó suban por el Danubio, han recibido por respuesta que los comerciantes ingleses deben negarse á pagar un tributo injusto y arbitrario; respuesta llena de firmeza, que puede orijinar temores sobre la continuacion de la tranquilidad europea. En la City trataban algunos asustadizos de acreditar la noticia de que era inevitable un rompimiento; 21 eran los navios que debian hacerse à la vela para el mar Negro con el fin de proteger el comercio ingles. Cuando menos serian prematuros los temores que con esta ocurrencia pudieran concebirse, porque la Rusia no se obstinarà en sostener el derecho, cuando sepa que el gobierno ingles ha sancionado la resistencia á su pago. Esto es por la otra parte lo que piensa el periòdico ministerial el *Morning-Chronnicle* Y en efecto, parece bastante dificil que la Rusia escoja para empezar las hostilidades precisamente el momento mismo en que dos cortes del norte, sus mas intimas aliadas, se unen con el gobierno frances. Pero cualquiera que sean las actuales disposiciones del gabinete ruso, su agresion no es de temer. Lord Palmerston burló sus planes en Constantinopla, y es tal la vijilancia que sobre èl ejerce, que no puede ser sorprendido.

Hace algun tiempo que es funesta al pretendiente la suerte de las armas. Sus partidarios estan desanimados con la eficaz cooperacion de la Inglaterra, y las remesas de armas, gente y dinero que ha hecho ya la Francia, ô que se prepara à hacer, acabarán bien pronto de arruinar sus esperanzas. "*La intervencion no es necesaria hoy*, declara el *Chronicle* de 9 de Mayo, y hasta produciria resultatados contrarios à los que se esperaban. ¿Para concluir la guerra civil serian menester 100,000 franceses, siendo asi que pueden bastar los recursos nacionales?" Pero es indispensable que estos se desarrollen, y hace mucho tiempo que estamos aconsejando al gobierno español que no omita ninguno de los medios reconocidos por la Constitucion para asegurar el buen éxito de esta lucha. Estos recursos se desarrollarian en la misma proporcion que irian agotándose los socorros que recibe D. Carlos.

Aunque el gobierno frances no bate en la costa á carlistas retrincherados, no por eso trabaja con menos constancia que la Inglaterra por la causa constitucional, haciendo ver al gobierno de Alemania que el primero, el unico, el necesario é inevitable efecto de la destruccion del trono de Isabel II seria la instalacion de la anarquia en Madrid. No hay duda en que el duque de Orleans va encargado de hacer que comprendan estas verdades las potencias del norte y desconfi mos poco del buen resultado. Perdido que haya D. Carlos el apoyo de aquellas cortes, será prontamente vencido.

—De Alemania recibimos las mejores noticias sobre la acogida hecha à los principes franceses; tanta es, dicen, la buena armonia que hoy existe entre la corte de Francia y las potencias del Norte, que se ha invitado à ciertos principes alemanes á asistir â las revistas que deben verificarse en Francia. Crée-e que no tendràn reparo en admitir las cortes la invitacion que se les ha hecho.

—El *Indicador de Burdeos* —asegura que el gobierno ingles acaba de enviar al comandante de las fuerzas navales británicas en el Mediterraneo. para obrar sobre las costas de Cataluña y Valencia, las mismas instrucciones que al comodoro Hay, comandante de las fuerzas que cruzan en el mar Cantábrico. Así todos los buques de la marina real inglesa que recorren lo litoral de España, estaràn á la disposicion del gobierno de la Reina.

—El TRUE SUN, bajo la data del 10 de Mayo en Portsmouth dice que se habilitaban con la mayor actividad el navio de línea "Belerofonte," de 80 cañones, el Pembroke de 74 y la Vanguardia de 80, de manera que ya pocos hombres faltaban para completar la tripulacion. La "Esmeralda" se habia dirijido à la costa septentrional de Irlanda para reclutar marineros, y no se duda que en aquel pais encontrará gente escogida para el servicio. Con el mismo objeto habia ido el "Beacou" á Shields, y á otros puntos septentrionales. Todos estos buques se esperaban en Spithead dentro de un mes y acaso antes. Los dos primeros se destinan, segun se dice, á la costa de España, y la Vanguardia debe seguirles luego en compania del Rodney de 92 cañones. Ya se designan los gefes que han de mandan esta escuadrilla; pero hasta ahora nada hay decidido en este punto. Se habia esparcido la voz de que una escuadra de buques de guerra franceses debia salir de Tolon para Spithead, à fin de emplearse en combinacion con la inglesa á recorrer la costa del Norte de España durante la lucha: sin embargo no se sabia que se hubiesen dado òrdenes al efecto. Las fragatas "Madagascar" de 46, y Pike de 36, estaban prontas à salir al primer aviso.

—Del FARO DE BAYONA del 14 de Mayo.—Nos escriben con fecha del 9 que de algun tiempo á esta parte han ocurrido entre las filas rebeldes diferentes sublevaciones: el décimo batallon de Navarra, que estâ acantonado en Burutain, acaba de rebelarse contra los oficiales, gritaudo la mayor parte de los soldados: *Viva Isabel II, muera D, Carlos*. Lo propio ha hecho el 5.º antes de salir para el Bastan. Este descontento lo causa la mucha miseria en que están los facciosos. Diariamente llegan desertores que vienen à refugiarse en las filas del ejercito de la REINA, haciendo una pintura tristísima de las tropas de D. Carlos, que sobre no tener sueldo hace seis meses estàn llenos la mayor parte de andrajos.

VARIEDADES.

SALUD PUBLICA.

Descubrimiento hecho en favor de la humanidad doliente.

Un platero tenia un grano canceroso en un carrilio y estando un dia ocupado en hacer la disolucion del oro por medio del agua regia, se tocò el grano varias veces con los dedos impregnados de aquel cáustico y observò irse mejorando de dia en dia hasta que al fin curó radicalmente. Mr. Ricamier, uno de los mas acreditados médicos de Paris, sospechando la causa de esta cura casual é insolita, ensayó las aplicaciones del cloruro de oro en una muger que padecia un càncer uterino, y la parte afectada llegò â verse sana à los pocos dias. En la actualidad se está haciendo igual ensayo con algunos otros enfermos del *Hotel-Dieu* en Paris, con cuya cura cree el doctor Mr. Ricamier obtener un completo y feliz éxito del cloruro de oro para curar las afecciones cancerosas. La aplicacion de este câustico ha de verificarse con todas las precauciones debidas. La preparacion se hace combinando el accido nitrice-clorurado con el cloruro de oro en las proporciones de una onza de ácido, y nueve granos de cloruro de oro fino.

Juicio público de la causa de Pedro Garcia.

Declaratoria del Juri

En la Ciudad de Montevideo á 19 de Agosto de 1836: los SS. D. Francisco Araucho, Juez privativo del cri. crimen, D. José Alvarez, D. Francisco Juanicó, D. Josè Pablo Martinez y D. Manuel Ylla, Jueces de hecho, declararon por ante mi el Escribano: Que está probado que en la noche del 7 de Octubre de 1834, Pedro Garcia dió una puñalada con cuchillo al joven Ventura Lima, que falleció pocos momentos despues cuyo suceso tuvo lugar en la costa de Pintado, en la sala de D. Andres Barcia, donde ambos se habian recojido á dormir aquella noche: que no aparece del proceso el motivo ocasional de esta desgracia; pero constando que Lima y Garcia llegaron accidentalmente á casa de Barcia, sin que de consiguiente pudiera saber el último, que el primero iba á parar alli aquella noche: que Garcia es un anciano septuagenario: que estaba casi imposibilitado de caminar por tener una pierna enferma y arrastrando, y no apareciendo por otra parte que Lima y Garcia se conociesen, ni que este tuviese á aquel algun aborrecimiento ó prevencion, lo que se corrobora con la circunstancia de haber creido Lima que el dolor de la puñalada era producido por una puntada de cólico; cuya indicacion probada en el sumario, manifiesta que Lima no tenia desconfianza de Pedro Garcia. Por todas estas circunstancias pues, se adhiere el tribunal á que fué casual la muerte del joven Ventura Lima y lo firman de que doy fè—*Araucho—Alvarez—C. J Juanicó—Martinez—Ylla*—Ante mí *Ramon M. Pelaez*; Escribano Público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusacion del Ministerio Fiscal, contra Pedro Garcia de resultas de la muerte de Ventura Lima: atento á la precedente declaratoria del tribunal de hecho, fallo definitivamente juzgando que debo absolver y absuelvo al referido Pedro Garcia, de la pena ordinaria de muerte pedida contra él, y le condeno en la de cinco años de prision y trabajos públicos y en las costas del proceso, en conformidad de la ley 5.ª título 8.º página 7.ª que por esta mi sentencia, que deberá consultarse al superior Tribunal de Justicia, asi lo pronuncio, mando y firmo por ante el presente Escribano en Montevideo á 20 de Agosto de 1836—*Francisco Araucho*: Ante mí, *Ramon M. Pelaez*: Escribano Público.

Està conforme—*Pelaez*.

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 21

Bergantin argentino Maria, su capitan Tomas Smith, salió de Buena Vista el 28 de Junio con destino à este puerto, consignado á los SS. Lofone, Wilson y Ca., con

74 moyos sal

Bergantin goleta americano Guillermo, de 118 toneladas, su capitan J. Godfroy, saliò de Liverpool el 13 de Junio con destino à este puerto, consignado à los Sres. Bertram, Le Breton y Ca., con

203 bultos mercancias
26 cascos ferreteria
30 canastos loza
239 barricas cerveza
534 ollas de fierro
6 toneladas carbon
20 id. losas de empedrar

HAN CERRADO REJISTRO.—Dia 20.

Bergantin ingles Palmira, su capitan Alejandro Kesty, para Liverpool, por los SS. Lafone, Wilson y Ca., con

3806 cueros de novillo sada.
1940 id secos de vaca
19494 aspas
54 fardos crin

Goleta nacional Palma del Uruguay, su patron Juan Bautista Sacarello, para Sandu, por su patron.

Goleta nacional Dos Amigos, su patron Josè Deboto, para Soriano en lastre, por su patron.

Zumaca argentina Asumpta, su patron Antonio Dandrea, para Buenos Ayres en lastre, por su patron.

Goleta nacional Flor de Mercedes, su patron Juan Costa, para San Salvador, por su patron.

Balandra argentina Como Vd. Quiera, su patron Domingo Gandulfe, para la Colonia en lastre, por su patron.

EDICTO DE POLICIA

EN lo sucesivo se prohibe absolutamente depositar de noche ni de dia sus carretillas en las calles ó en los huecos abiertos de esta ciudad; pena de cuatro pesos de multa al que lo hiciere. Montevideo, Agosto 20 de 1836.—BLANCO.

SE ALQUILA.

UN horno de hacer ladrillo con todos los útiles que le pertenecen, tiene agua y buena tierra, y tambien se puede alquilar con esclavos cortadores del mismo oficio. Para tratar ocurran a la tienda de Correa, calle del Porton, esquina de la de San Fernando.

AVISO INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza mayor, N.° 41 y 45, frente al Sr. D. Juan Arteaga se han sacado botas de hombre francesas a 4 patacones, id de Cadiz a 4 pesos, id. de Puerto Alegre a 20 reales: zapatos de hombre abotinados y bajos ingleses recien llegados de Europa, zapatos de Señora abotinados de colcho con pelo al rededor aforrados, botines de Señora, zapatos finos de marroquin franceses y echos en el pais: encages de varias calidades, zuecos de gonce a peso el par zapatos de Señora a 3 y 4 reales el par y zapatos de varones y de niñas de todas medidas.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 19 *de Julio de* 1836

Habiendo acordado el Gobierno, sacar á remate el derecho de corrales de abasto de los Pueblos, de Paisandú, Salto, Mercedes, Higueritas, Colonia, Rosario, Maldonado, Durazno, Canelones, Rocha, Cerro Largo, San Servando y Tacuarembó, se oyen proposiciones por cada uno de ellos hasta el 20 de Agosto proximo venidero debiendo dirijirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio, por medio de propuestas cerradas.

AVISO DE LA COLRCTURIA GENERAL.

DE orden superior se hace saber que en lo subcesivo no se admitirán en esa oficina permisos, para despacho de efectos, que no sean firmados por individuos del comercio de esta Plaza: y que al despacharse articulos cuyos derechos no escedan de 50 pesos, deberán estos satisfacerse en el acto á menos que no pertenezcan á comerciantes de los que hacen continuos despachos en la Aduana.——Montevideo, Julio 29 de 1836

MUÑOZ.

AVISO.

EL que quiera comprar una parda que se halla detenida en la Policía, llamada Bernarda, de edad de 16 años, podrá verse con el Sr. Gefe de Policía, ó en su defecto con Don Luis Rico, en la esquina de la herrería a espaldas de la iglesia Matriz, que es con quienes podrá tratar. julio 19 3p

AVISO.

SE vende un hermoso birloche, el que quiera comprarlo puede dirigirse á la calle de San Juan núm. 14 j25.

AVISO

EN la calle de San Carlos No. 113, frente á la casa del Sr. Giro hay tabaco Paraguay superior a 10$ arroba, y a 2 y medio rs. libra, Id. Corentino a 7$ id y a 2 y medio id. y varios articulos de almacen que estaran de manifiesto en dicha casa: todo a precios equitativos. Agosto, 1.°—3p.

SE VENDE

UNA negrita criolla llamada Josefa de edad de 14 años, propia para cualquier servicio, en particular para cuidar niños: en la cantidad de 300$ libres, el que se interese por ella vease con su dueño que vive en las casas nuevas de Jaimilla calle de San Felipe No 130. Julio 30—3p.

AVISO

EL Dr. D. Santiago Bond se ha mudado á la calle de San Francisco numero 94 casa de Farias.

AVISO

EN la libreria contigua a la Sala de Comercio, calle de San Pedro, se vende la preciosa coleccion de láminas é historia de la antiquísima Ciudad de Pompeyo, al pie del Vesuvio, y otras pinturas interesantes: y en la misma libreria se dará razon de un ecselente forte-piano que se halla de venta. A. 10.

DIVISAS.

PARA sombreros de los Ciudadanos que componen la Guardia Nacional adornada del Escudo de las armas de la Republica litografiadas por el Sr. Gielis se hallan de venta en la Libreria de Hernandez.

Aviso Interesante.

SE alquilan piezas mui buenas para hombre en la casa baja de la propiedad de D. Manuel Ocampo, sita en la plaza mayor puerta de calle inmediata á la casa de Justicia.

Ama de Leche.

UNA Señora blanca busca cria. Daran razon en la calle de San Gabriel numero 102.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 167 casa de D. Antonio Montero, se desea hablar con D. Pedro Soane o sus inmediatos herederos, sobre un objeto que puede serles muy interesante. ag 19 3p

AVISO

EN la calle de San Francisco No. 40, se venden unos muebles por ausentarse la dueña de ellos para Buenos-Ayres.

AVISO

SE ha estraviado del Resguardo un bultito rotulado Eduardo O'Neill y que contiene la llave de una caja de fierro. El que lo haya encontrado se le suplica devuelva á la calle de San Felipe No. 83.

AVISO

SE vende una chacara sita en la Aldea, lindera con la Buena Moza, tiene buenos arboles frutales, algunas piezas de material, y es muy buen terreno: el que se interese en su compra puede acudir á la tienda de Don Domingo Gonzales, esquina de Chopitea que hallara con quien tratar.

INTERESANTE.

EN la barraca frente a la plazoleta de la Ciudadela, se vende leña rajada para pulperías, a 15 rs el peso: su calidad tala, coronilla y quebracho. El que quiera comprar puede ocurrir al destino indicado a toda hora del dia. julio 19 3p

AVISO

LEONARDO MOSONELLO, avisa al publico que las personas que quieran ocuparlo en hacer colchones en casas de ellas lo hallaran en la calle de San Luis No. 54: llevara todo lo necesario para dicho trabajo. Julio, 16——3p.

A LOS SS. DEL COMERCIO.

HABIENDO sido nombrado Corredor Supernumerario por aprobacion del Superior Gobierno de 4 de Junio próximo pasado, y decreto del Consulado de 9 del mismo, ofrece sus servicios para toda clase de transacciones comerciales, de compras, ventas, cambios y descuentos, &c.

Su atento servidor,

Marcos Dapples.

Calle de San Juan No. 15.

AVISO

EN la librería de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende la preciosa obra en 11 tomos impresa en Barcelona en 183'—DICCIONARIO HISTORICO ó GEOGRAFIA UNIVERSAL. Contiene—La cronología de la historia de todas las naciones desde la creacion del mundo hasta nuestros dias: la descripcion cronológica de los principales acontecimientos relativos a la historia Eclesiástica y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el principio de la éra Cristiana hasta nuestros dias: la historia compendiada por órden alfabético de las personas célebres de todos los paises y de todos los tiempos, que se han distinguido por su ingenio, sus talentos y virtudes, vicios ó errores: y los artículos correspondientes a la fundacion de las órdenes religiosas, sectas, &c. julio 4

AVISO AL RESPETABLE PUBLICO.

NUEVO BARATILLO—en la calle de San Carlos No 113, frente al Sr. Giró, casa del finado D. Estevan Navarro, de los artículos siguientes—

Azucar blanca superior á—	6 vintenes	libr
Id. id	1 real	id
Id. terciada	4 vintenes	id
Yerba del Paraguay superior calidad.		
Id. Parnaguá superior	2 y medio rs.	id
Id. Misionera superior	2 y medio rs.	id
Id. id id	2 reales	id
Id. id id	1 y medio rs.	id
Id. de Canguazú	6 vintenes	id
Id. id	1 real	id
Té perla superior	12 reales	id
Id. imperial	11 id	id
Id. hison	8 id	id
Café molido superior	3 id	id
Id. en rama	1 y medio rs.	id
Id. id	1 3/4 rs.	id
Fideos superiores	6 vintenes	id
Arroz superior de Carolina	4 id	id
Id. del Brasil	3 id	id
Id. id	medio real	id
Garvanzos de España superiores.		
Id.	1 real	id
Id.	3 vintenes	id
Lentejas	3 id	id
Fariña	2 id	id
Alpiste	4 id	id
Orejones de queso superior	1 y medio rs.	id
Id. de id	6 vintenes	id
Id. de carozo	1 real	id
Dátiles superiores	3 reales	id
Pasas superiores	1 y medio rs.	id
Almendras superiores	6 vintenes	id
Pasas de higo blancas sup.	1 y medio rs.	id
Peras secas superiores	1 y medio rs.	id
Ciruelas	1 y medio rs.	id
Sabadinha inglesa superior	6 vintenes	id
Arurata superior	10 reales	id
Tapioca	4 id	id
Manteca superior	5 y medio rs.	id
Grasa superior	1 real	id
Pimienta en rama	8 vintenes	id
Id. molida	2 y medio rs.	id
Especies molidas de todo	4 reales	id
Id. en rama	2 y medio rs.	id
Canela molida	6 reales	id
Id. en rama	4 id	id
Pimenton superior de Espa.	4 id	id
Ají molido	2 y medio rs	id
Id. en rama	1 real	id
Cominos	1 id	id
Anis	1 id	id
Almidon de trigo	1 id	id
Id. de mandioca	3 reales docena	
Id. id	2 y medio rs.	id
Jabon negro	7 reales el peso	
Id. amarillo	1 1/2 rs. la barra	
Ticholos finos	1 real uno.	
Nueces	2 reales la libra.	
Sal refinada	medio real	id
Aceite frances	3 reales botella.	
Id. de Libia	3 y medio rs.	id
Vino moscatel	3 reales	id
Id. Burdeos	2 id	id
Porrones de ginebra	2 y medio rs uno	
Zapatos blancos superiores	13 reales el par	
Tamangos descalzos	3 reales el par.	
Velas de esperma	6 reales libra	
Id. de cera	6 id	id
Rapé Macuba y del Janeiro		
Tabaco del Paraguay superior	10 pesos arroba, y 3 y 1/2 rs. lib.	
Tabaco corentino	7 pesos arroba y 2 y 1/2 rs. libra	
Tabaco negro en rama sup.	3 reales	id
Id. id picado	5 id	id

Cigarros habanos, del Paraguay, de Virginia, y correntinos á 2 y tres cuartillos rs. el ciento.—Tambien de papel superiores

Cajitas de mermelada á 2 reales una.

Agua de Colonia 4 vintenes el frasquito.

Velas de colores superior calidad, cepillos de ropa y de calzado, papel de marquilla superior, plumas, lapices, obleas, lacre, fósforos, cajitas de mariposas y otros muchos artículos que estaran de manifiesto al público ag 20 1mp

SE VENDE.

UN negro de buen servicio el que lo quiera comprar puede verlo calle de San Pedro número 104.

AVISO.

NI el Capitan ni los Consignatarios del bergantin Ingles YARMOUTH seran responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque

AVISO

EL que tenga en algun punto de Europa y especialmente en Inglaterra, Francia ó España, cuentas que arreglar, reclamaciones que hacer, pretensiones que entablar, creditos que cobrar, averiguaciones que tomar, indemnizaciones que pedir, ó cualquier asunto en que se versen intereses con particulares ó con los gobiernos, y quiera agitarlos, pueden dirijirse a D. Henrique Reissig, corredor de número, para arreglar las condiciones del contrato bajo garantías recíprocas.

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente a Don Luis Lamas—Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.........50 rs la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°...............100 id id
El No. 3 ....100 id id
El No 4°...............200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la calle de San Francisco No. 12, se desea comprar una criada que sepa lavar, cocinar y planchar. ag 12 tfg

AVISO AL PUBLICO.

SE previene al público que ni el capitan ni el consignatario del bergantin americano SOPHIA, procedente de Filadelfia serán responsables de las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.

Montevideo, Agosto 10 de 1836.

EN LA AJENCIA DE *De Negocios de Campaña.* SE VENDEN

5 criados, de los que uno es zapatero y otro sombrerero,—mas cuatro criadas, siendo 2 colonas. Para tratar estará en su oficina sita en el Porton Viejo— MANUEL CORREA.

ATENCION.

SE alquila una famosa esquina almacen propia para cualquier negocio por sus brillantes comodidades que pueden verse: se halla situada en la calle de San Sebastian y S. Joaquin.—El que quiera verla ó tratar por ella, ocurra a la calle de San Francisco No. 96.

EDICTO DE POLICIA.

NO habiendo bastado las disposiciones del edicto de policia del 4 de Julio ultimo para obligar á los propietarios de carretillas del tráfico á concurrir á esta oficina á tomar la tablilla con el número correspondiente ni á pagar los que la hubieren tomado, el derecho mensual que está designado dentro del termino que se señaló para verificarlo; y no pudiendo permitirse por mas tiempo que cualquiera desprecie las disposiciones de la autoridad: el Jefe de policia con acuerdo de la Superioridad há dispuesto lo que sigue.

1.° Todo individuo sea propietario ó peon que se encuentre con carretilla sin el numero que la policia há distribuido ultimamente colocado en la forma prevenida en el edicto del 4 de Julio, a mas de las penas que en él se establecieron sufrirá irremisiblemente, si fuese de la 1.ª clase, la de ocho pesos de multa, si de la 2.ª cuatro dias de prision y una y otra si reuniere ambas condiciones.

2.° La pena del patron no exime al peon de sufrir la que le corresponde, ni la de este á aquel.

3.° El que pasado el termino señalado en el articulo 4.° del edicto de 4 de Julio citado para el pago del impuesto mensual no lo hubiere verificado á mas de la pena que á esa falta impone el articulo 5.° del mismo edicto y de ser compelido á hacerlo, sufrirá la de cuatro pesos de multa y dos dias de prision tantas cuantas veces lo merezca.

4.° El que transfiriese el dominio de una carretilla sin la intervencion de la policia q' exije el articulo 7.° del citado edicto de 4 de Julio sera multado en ocho pesos ó sufrirá cuatro dias de prision.

5.° Los Tenientes y demas empleados de policia quedan nuevamente encargados de vigilar el cumplimiento del antarior edicto y del presente que se publicará para conocimiento de los interesados.

Motevideo Agosto 11 de 1836.

Juan Benito Blanco.

AVISO.

TAN solamente para pasageros, el muy superior y velero bergantin brasilero CARDIAS, saldrá para el Rio Janeiro hasta el diá 11 del corriente:—Los SS. que gusten aprovechar la oportuna ocasion por tener exelentes comodidades, para tratar ocurran á la casa de D. Manuel Gonzalez da Costa.

AVISO

SE vende un negro de edad de 20 años a pedimento suyo, es sano y sin vicios y es oficial de sastre: la persona que se interese ocurra a la calle de San Pedro No. 42, que encontrará con quien tratar. ag 17

EN LA LIBRERIA DE J. HERNANDEZ

Se hallan de venta las siguientes Obras.

El Renegado
Sofía y Henrique
El Pelayo
La poderosa Temis
Abasa y Bermecidas
Triunfo de la amistad
La filósofa en el Tajo
El Diablo Verde
Los terremotos de Orihuela
Grecia ó Misolongi
Simon de Nantua
Luisa ó la Cabaña
Pruebas del sentimiento
El héroe de Abisinia
Celia y Rosa
Los dos hermanos ó la familia como otras muchas
El último de los Abencerrages
Eponina ó la felicidad
El emigrado frances
Valeria ó la caprichosa penitencia
Amelia Boot
La madre imperiosa
Eudosia, emperatriz de las Rusias
Guerras de Granada
El hombre segun es
El hombre segun debe ser
El oficial y el tejedor
Placida y blanca
Adelaida ó la simpatía
El franco Breton
La muger sensible
El Rodrigo
Las calaberas
Los patricios
Los Anabatistas
Luisa ó el suicidio
El hombre original
Cuentos de la Alhambra
Malvina
Amor y gloria
Las Auroras de Flora
Aventuras de un elegante
El Lente
Manual de señoritas
La urna sangrienta
Jerardo y Jacinta
Virginia ó la Doncella
Isabel ó los desterrados
Rodrigo y Paulina
Un granadero de la guardia imperial
La hija de las olas
Misionero Moribundo
Esperimentos de sensibilidad
Gracias de la niñez
Teatro de los niños
El corsario
Pirata
Los bandos de Castilla
Podaliro
El Cid campeador
La Celina
Alejandro ó la satisfaccion
Victoriano ó el inconstante
La hermosa Malagueña
El Sol de Sevilla
Amigo generoso
La conversion por amor
La familia feliz
El amor fraternal
La huerfanita
Los peligros de la riqueza
Fruto de la Ambicion
Hombre invisible
Juana y Henrique reyes de Castilla ó los dos rivales
Matilde ó las cruzadas
Saint Clair de las Islas
Ismenia
Los amores de Ismene é Ismerias
Los cuentos tártaros
Novelas de Da. Maria Zayas
Bertoldo y Bertoldino
Bufon de los niños
El gran tacaño
Biblioteca de damas
D. Quijote
Jil Blas
Pablo y Virginia
Noches lúgubres
El húsar
Observador nocturno
Jacobo Dortis
Los tártaros en Silesia
Kar Osman de los tártaros
La familia de Pimrose
Novelas de Cervantes
Estela—Galatea
Gonzalo de Córdoba
Guillermo Tell
La Suiza libre
Novelas de Florian
Las visiones del Castillo
Los penitentes negros
Mi tio Tomas
Manual de la Urbanidad
La cárcel de Edimburgo
Oficial Aventurero
Waverley, Anticuario
Castillo de Kenilworth
La novia de Lamermoor
Rob Roy, Ivanhoe
Los Puritanos de Escocia
Quintin Durval
Roberto Conde de Paris
Los Mohicanos, el espia, el bravo
Monsieur Botté
Sitio de Corinto
Ismail y Mariano
La desposada de Abidos
Darman ó el Sordo mudo
Veladas de la Quinta
Nueva Eloisa, Abelardo y Eloisa
Viages de Antenor
Viages de Anacarsis
Viages del capitan Gullibert
Boriot, revoluciones romanas
Moral Universal
Jicotencal, principe americano
Teatro de Gorostiza
Persiles y Sigismunda
Eusebio, Emilio
Cartas Marruecas
Id Turcas
Id Persianas
Id de Jacobo Dortis
Id de Lord Chesterfield
Solis, historia de América
Maria de Boloña ó la excomunion
Nuevo Robinson
Anastasia ó la hospitalidad
Amelia ó la sensibilidad
Diablo Cojuelo
Cuentos morales
Reynaldo y Elina
Caballero del Cisne
Engaño Feliz, Boyleano
Elena y Roberto.
Flora ó la niña abandonada
Io é
Las Jovenes
Anales de la juventud
La Moral en accion
Atala ó los salvajes
Los Natches
Abencerrage
Memorias de Cominje
Alejo ó la casita
Evelina
Las cañas del Tiber
Luisa de Clermon
Da Ines de Castro
Zuma
Carlos Varimore
Amistades peligrosas
Bachiller de Salamanca
Guzman de Alfarache
Observador nocturno
La princesa Vottenbutel
Los tres Jilblases, Belisario
Los Incas
Las cuatro edades
Sabiniano ó el húerfano
Cementerio de la Magdalena
Pie de Fras-quita
Arte de conservar la belleza
Lascaris ó los griegos
D. Juan
Corsario
Vampiro
Amfredo
Beppo
Sitio de Ysmail
Mazeppa
Lara
Oscar de Alba
Parisina
Preso de chillon
Infiel
Clara Arlove
Viajador sensible
Herman y Derotea
Flibustero
Verter ó las pasiones
La princesa de amalfi
Arte de amar
Mitologia de la juventud
Consejos á las madres
Obras de Moratin en un tomo
Guay, curso de historia
Instruccion de un padre á su hija
Los rebeldes del tiempo de Carlos 5.°
Ibsiboe
Numa Pompilio
Duque Reischtad
La presumida orgullosa
La dulce venganza
Los grandes sin disfraz
Defensa de los pueblos contra la tirania de los reyes
Historia de los niños célebres
Diario de Sta. Elena
Id. la continuacion
Obras de Quevedo
Lorenzo ó los prometidos esposos
La Asnologia

HISTORIAS.

De la Inquisicion
Id el compendio
Compendio de la Romana
Id griega
Id de Inglaterra
Id sagrada
Id de los Arabes
Id Civil
Id de América por Robertson
Id de Solis
Id del comercio de los Romanos
Id natural de los animales
Historia de Napoleon por Norvins
Id de Walter Scott
Id anónima
Id de la revolucion de Francia
Id de España
Id de Portugal
Id de Colombia

POESIAS.

Poesias de Mur de Fuentes
De Iglesias
De Da. Rosa Gabbes
De Anacreon
De Garcilazo de la Vega
De Camoens
De Parayuelo
De Araucho
Parnaso Oriental
Parnaso español
Eco del Turia, poesias á la Reina de España
Oda á la convocacion á las cortes españolas
Mégico conquistado.